



CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACION DEPORTIVA DE VELA "BAHIA DE CÁDIZ" DE LA FEDERACION ANDALUZA DE VELA Y LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VELA

El Puerto de Santa María (Cádiz) a 6 de Septiembre de 2017

De una parte: Don Francisco Coro Izquierdo, Presidente de la FEDERACION ANDALUZA DE VELA y del Centro Especializado de Tecnificación deportiva de Vela Bahía de Cádiz, con CIF V- 29240900 y domicilio en Avda. de la Libertad, s/n, Puerto Sherry, Apdo. Correos, 198, El Puerto de Santa María, (Cádiz), actuando en nombre y representación de dicha institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de su cargo.

Y de otra parte: Doña Julia Casanueva San Emeterio, presidenta de la Real Federación Española de Vela con domicilio en C/ Luís de Salazar, Nº 9, 28002 Madrid

Reconociéndose todos ellos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que existe la voluntad por las partes de desarrollar los programas deportivos para el desarrollo de deporte de alto nivel, alto rendimiento y competición en la disciplina de Vela.

SEGUNDO: Que el Centro Especializado de Tecnificación deportiva de vela "Bahía de Cádiz" de la Federación Andaluza de Vela, en adelante CETDV "Bahía de Cádiz", es una entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública por la ley 10/1990 del Deporte del Estado y la ley 6/1998 del Deporte Andaluz encargada de la gestión y del alto Rendimiento, alto Nivel y competición del deporte de la Vela, y la educación náutica, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias. Que está interesada en colaborar con otras Entidades





públicas y privadas reconocidas por la dirección general de Deporte (BOE 236) Resolución 16 de Septiembre de 2013

TERCERO: Que la RFEV y el CETDV de la FAV son entidades (referidas en el punto segundo), que están interesadas en colaborar para desarrollar programas conjuntos de Tecnificación, alto Rendimiento y competición.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Centro Especializado de Tecnificación deportiva de vela "Bahía de Cádiz" de la FAV y la Real Federación Española de Vela, deciden formalizar el presente convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Finalidad del convenio de colaboración,

El Centro Especializado de Tecnificación deportiva de vela "Bahía de Cádiz" de la FAV y la Real Federación Española de Vela, suscriben el presente acuerdo para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a la relacionadas con el Plan Nacional de Tecnificación Deportiva y especialmente en los campos de la competición de la vela ;la investigación I+D y el alto Rendimiento deportivo

SEUNDA. Ámbito de aplicación.

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de acuerdos específicos que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, por el CETDV "Bahía de Cádiz" de la FAV y la RFEV

TERCERA. Modalidades de Colaboración

- A. Ejecución de proyectos y programas conjuntos de tecnificación deportiva a realizar en las instalaciones del CETDV "Bahía de Cádiz" de la FAV
- B. Presentación de servicios técnicos y de asesoramientos en cuestiones relacionadas con las actividades Tecnificación, Rendimiento y Competición.





- C. Cooperación en programas de formación de personal técnico, en las diferentes disciplinas del alto Rendimiento Deportivo.
- D. Cooperación en actividades comunes relacionadas con la difusión de actividades de tecnificación y competición.
- E. Organización conjunta de entrenamientos, controles, cursos, seminarios, conferencias y jornadas técnicas y de formación relacionadas con el alto Rendimiento y la competición
- F. Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen las instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- G. Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de las partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y , si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en los Convenios específicos o Contratos a que diera lugar el presente Convenio Marco
- H. Cuántas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco

CUARTA. Contenido de los Acuerdos específicos.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Acuerdo específico que contendrá entre otros y según su naturaleza, los siguientes aspectos:

- A. Terminación del proyecto y/o del programa.
- B. Definición de los objetivos que se persiguen
- C. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo
- D. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el proyecto o programa, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario





de dichas aportaciones y , en su caso, la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco de Acuerdo específico.

- E. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto
- F. Nombres de las personas que se responsabilizarán , por cada parte, de la marcha del proyecto
- G. Seguros de los participantes en las actividades

QUINTA. Normas de funcionamiento

- A. Las colaboraciones derivadas de este Convenio marco quedarán sometidas a las normas de la RFEV y del CETDV "Bahía de Cádiz" de la FAV, en la forma que establezcan los acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y unidades o centros donde se realice el trabajo.
- B. Las partes colaborarán para obtener financiación de organismos locales, provinciales, autonómicos y nacionales para el desarrollo de los proyectos y programas que lo requieran.

SEXTA. Equipamiento

Los bienes del equipo aportados por una parte en un proyecto serán siempre de su propiedad. La propiedad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorporeales (propiedad intelectual en Industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en lo no previsto en aquellas, según se determine, en cada caso en el Acuerdo específico.

SEPTIMA. Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de (4) cuatro años. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedara prorrogado por periodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes, comunicará a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos.





En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración

OCTAVA. Litigio

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo o de los Convenios específicos o Contratos a que de lugar, los tribunales de Cádiz serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, forman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

Federación Andaluza de Vela
CETDV "Bahía de Cádiz"

Real Federación Española de Vela



Fdo. P.P.: Presidente

Sr. Don Francisco Coro Izquierdo



Fdo. P.P.: Presidenta

Sra. Doña Julia Casanueva San Emetrio